

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2017-01656-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

29 ENE 2021

De conformidad con la constancia secretarial que antecede el despacho dispone:

- 1) Téngase en cuenta que la parte demandante no se pronunció acerca del medio exceptivo que presentó la pasiva.
- 2) En firme este auto, conforme el artículo 120 del C.G. del P. ingrese el expediente al despacho para proferir sentencia anticipada conforme lo prevé el artículo 278 del C.G.P. teniendo en cuenta que la demandada que se encuentra representada por curadora ad-litem y la parte demandante solicitaron únicamente pruebas documentales que obran en el expediente.

NOTIFÍQUESE

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 10 1 FEB. 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 07 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria